



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la organización sindical denominada Sindicato Unitario y Autónomo de Trabajadores de la Enseñanza de Asturias-Sindicatu Unitariu y Autónomu de Trabaxadores de la Enseñanza d'Asturies, en siglas SUATEA, con número de depósito 33000157.

Vista la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical denominada Sindicato Unitario y Autónomo de Trabajadores de la Enseñanza de Asturias-Sindicatu Unitariu y Autónomu de Trabaxadores de la Enseñanza d'Asturies, en siglas SUATEA, se dicta la presente resolución en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

Antecedentes de hecho

Primero.—El día 30 de junio de 2026, tuvo entrada en esta unidad la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical denominada Sindicato Unitario y Autónomo de Trabajadores de la Enseñanza de Asturias-Sindicatu Unitariu y Autónomu de Trabaxadores de la Enseñanza d'Asturies, en siglas SUATEA, formulada por D/D.^a Miguel Laria Fernández, con el número de registro de entrada 33/2026/000273.

Segundo.—Al presentar defectos en el articulado de los estatutos modificados fue requerida con fecha 8 de julio de 2026, al objeto de subsanar los defectos observados, de acuerdo con lo establecido en el art. 13-2, del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales

Tercero.—Con fecha 17 de agosto de 2026 se incorporó la documentación subsanando los defectos requeridos.

Cuarto.—Las Actas de la Asambleas Extraordinarias de fecha 15 de mayo y 24 de junio de 2026, en las que se acuerda aprobar por unanimidad la modificación íntegra de los estatutos, entre ellos la sede de su domicilio social, pasando a ubicarse en la calle Marqués de Teverga, n.º 5, 2.º E de Oviedo, están firmadas por Miguel Laria Fernández en calidad de Presidente de la sesión y de D. Manuel Sastre Martínez, como Secretario de acta.

Fundamentos de derecho

Primero.—En virtud de lo previsto en el Real Decreto 2090/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de ejecución de la legislación laboral, en el Decreto 49/2025, de 29 de abril por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo y en la Resolución de 19 de mayo de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se delegan competencias en los titulares de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales, en materia de depósito de los estatutos de los sindicatos de trabajadores, de las asociaciones empresariales y de funcionarios, el órgano competente para dictar la presente resolución es la titular de la Dirección General de Empleo y Asuntos laborales

Segundo.—La presente materia se encuentra regulada por la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical, el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales y la Resolución de 16 de octubre de 2015 de la entonces Consejería Empleo, Industria y Turismo por la que se establece y regula el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales del Principado de Asturias.

Tercero.—La solicitud examinada cumple los requisitos establecidos en los artículos 4 y 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Declarar aceptada la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical denominada Sindicato Unitario y Autónomo de Trabajadores de la Enseñanza de Asturias-Sindicatu Unitariu y Autónomu de Trabaxadores de la Enseñanza d'Asturies, en siglas SUATEA, con número de depósito 33000157.

Segundo.—Disponer la inserción de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a fin de dar publicidad al depósito efectuado de conformidad con lo dispuesto en el art 13-3 Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales

La presente resolución podrá ser impugnada dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que sea recibida directamente ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Sindicales y



Empresariales en relación con el art 7-a) y los artículos 167 y siguientes la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Oviedo, a 1 de septiembre de 2026.—La Directora General de Empleo y Asuntos Laborales (P. D. autorizada en Resolución de 19 de mayo de 2025, publicado en el BOPA n.º 98 de 23 de mayo de 2025).—Cód. 2026-07366.